



RADICACIÓN 080014189008-2023-00417-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR
“COOPEHOGAR LTDA”
DEMANDADO: LEDYS STEFFANY JIMENEZ GONZALEZ Y JHON DARIO GRACIANO
MESA.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, donde se observa que a la fecha no reposa en el expediente memorial que indique que fue subsanada.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Julio 10 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.
Barranquilla, Julio Diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y validada la información, contenida en el expediente se tiene que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto calendarado 24 de mayo de 2023, en tanto que no llegó a este despacho escrito dentro del término procesal conferido que indicara que subsanaba las falencias señaladas en el auto de fecha 24 de mayo de 2023

Por lo anterior, el juzgado considera procedente sin más, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP., el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo, previa la entrega de los anexos del expediente, sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término señalado mediante auto de fecha calendarado 24 de mayo de 2023

SEGUNDO: Ordenar devolver la demanda al demandante con todos sus anexos, sin necesidad de desglose. Previa anotación del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc57c66bcc334b5af79f65db9b2a652f04d006268b1d62e4e554dbb5f73c039**

Documento generado en 10/07/2023 03:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>